



RECURSO DE RECLAMACIÓN

EXPEDIENTE: CJ-REC-10717-2017

ACTOR: CARLOS REYNALDO ALDANA HERRERA

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2017-dos mil diecisiete.

V I S T O .-----

Que en fecha 04-cuatro de Septiembre del 2017-dos mil, fue realizado turno suscrito por el Comisionado Presidente de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que se ordena registrar y remitir el **RECURSO DE RECLAMACIÓN** al rubro indicado, a la **Comisionada Jovita Morín Flores**, y a efectos de iniciar trámite reglamentario, de conformidad a lo estipulado en los numerales 119 y 120 de los Estatutos Generales vigentes; así como los diversos 124 fracción V y VI; 125 fracciones I y II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; por lo que una vez analizadas las constancias que obran en autos, es necesario que este Órgano intrapartidista, efectúe **estudio y análisis** de los mismos, por lo que se -----

----- **A C U E R D A .**-----

PRIMERO. - Téngase por iniciada la sustanciación del expediente al rubro indicado y por presentadas las constancias a que hace referencia en su escrito de mérito.-----

SEGUNDO. - Prevéngase al Promovente en un término de **48-cuarenta y ocho horas, a fin de que realice aclaración** del domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en la sede de esta Comisión de Justicia, cito en: **Calle Estrasburgo número 32 Juárez, Cuauhtémoc**, en la ciudad de México, toda vez que refiere **duplicidad** en los nombres de calles, así como es omisa en señalar Código Postal.-----

TERCERO. – Prevéngase al Promovente en un término de **48-cuarenta y ocho horas, a fin de que realice aclaración**, a fin de que presente escrito donde acredite y se ostente como lo señala en el escrito de reclamación como



"representante común de los demandados", toda vez que no es visible firma autógrafa o documental alguna para tales efectos. -----

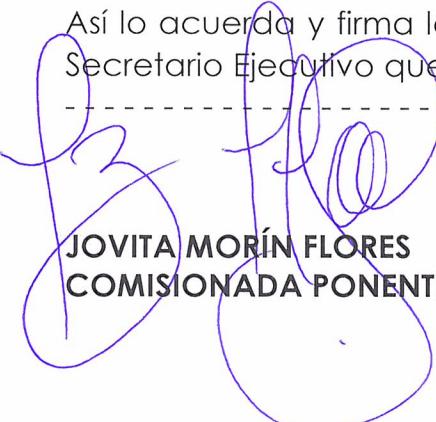
CUARTO. -Se tiene a la actora por acreditando Abogados para oír y recibir notificaciones a los C.C. ARTURO AGUILAR RAMIREZ y MICHAEL ROA RUSILES.

QUINTO. – Requiérase al Secretario Ejecutivo de la Comisión Anticorrupción, en un término de **48-cuarenta y ocho horas, a fin de remita copia certificada**, del escrito inicial y documentos anexos, presentados por el ahora Promovente y que obren en archivos del Órgano Intrapartidista que representa. -----

SEXTO. – Se tiene al Secretario Ejecutivo de la Comisión Anticorrupción, por presentando el **informe circunstanciado** del Recurso de Reclamación en estudio, en fecha 04-cuatro de agosto de 2017-dos mil diecisiete. -----

SÉPTIMO. – NOTIFÍQUESE al actor la presente resolución, a través de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia, por existir duplicidad en el nombre de la calle señalada en su escrito inicial, en términos de lo previsto por el artículo 129, párrafo tercero del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; por oficio a la autoridad responsable; por medio de los estrados físicos y electrónicos de esta Comisión de Justicia al resto de los interesados; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, 129 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. -----

Así lo acuerda y firma la Comisionada Ponente Jovita Morín Flores, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADA PONENTE


MAURO LOPEZ MEXIA
SECRETARIO